

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de San Amaro: Don Gerardo García Rodríguez.  
Ayuntamiento de Quintela de Leirado: Don Alberto Viejo López.

*Provincia de Salamanca*

Ayuntamiento de Tarazona de Guareña: Don Angel Sánchez Berrocal.

*Provincia de Toledo*

Ayuntamiento de Montesclaros: Don Lauro Naranjo Calzas.

*Provincia de Zamora*

Ayuntamiento de Benegiles: Don Esteban Alvarez Carro.

*Provincia de Zaragoza*

Agrupación de Manchones y Murero: Don Isaías Gregorio Súñer Germes.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección Primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interi-

ridad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 9 de agosto de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941 del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Enrique Jiménez Asenjo.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Policía don Miguel Melgarejo Quesada.—Fecha de retiro: 6 de agosto de 1968.

Policía don Jacinto Herranz Cuadrado.—Fecha de retiro: 17 de agosto de 1968.

Policía don Angel Santos García.—Fecha de retiro: 19 de agosto de 1968.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se convocan oposiciones libres para proveer sesenta plazas de Aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo del año en curso y artículo 3.º del Reglamento de la Escuela Judicial de 27 de enero último,

Este Ministerio acuerda convocar a oposición libre para el ingreso en la Escuela Judicial de sesenta plazas del Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con sujeción a las siguientes normas:

*Primera*

Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español, seglar, de uno u otro sexo, mayor de edad.
- Poseer el título de Licenciado en Derecho.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser de buena conducta pública y privada.
- Carecer de defecto físico o intelectual o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 9.º del Reglamento Orgánico de 2 de mayo próximo pasado.
- Las aspirantes femeninas acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

*Segunda*

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convoca-

toria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, que remitirán lase solicitudes, de cuenta del interesado, por correo aéreo certificado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias. En cuanto al Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos en la norma décima de esta convocatoria.

Los peticionarios indicarán en su instancia su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyendo en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieren de tal manifestación; así como que se comprometen a prestar juramento y acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

A la instancia se unirá necesariamente recibo justificativo de haber abonado en la Sección 2.ª de la Dirección General de Justicia, durante las horas de oficina, la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esa cantidad en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

*Tercera*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una rela-

ción de aspirantes admitidos y excluidos de la práctica de los ejercicios. Los que se encuentren en este último caso podrán formular reclamación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el citado periódico oficial. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

#### Cuarta

Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos se nombrará, por el Ministerio de Justicia, el Tribunal censor de las oposiciones, y estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, actuando como Vocales: El Fiscal del mismo Alto Tribunal, el Director de la Escuela Judicial, un Profesor numerario de la misma, dos Secretarios de la Rama de Juzgados de Primera Instancia y un funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará además como Secretario del Tribunal con voz y voto.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Magistrado de dicho Tribunal, el Fiscal del citado Alto Tribunal en un Abogado Fiscal del mismo Tribunal y el Director de la Escuela en un Profesor numerario de la misma. Las delegaciones habrán de ser aprobadas por el Ministerio de Justicia.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes. En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario del Tribunal será reemplazado con carácter meramente accidental el Presidente por el Fiscal y el Secretario por el más moderno de los Secretarios de la Rama de Juzgados.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará por la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

El Tribunal, previa citación con señalamiento del local, día y hora, hecho por orden del Presidente, se constituirá en el Plazo más breve posible y dará cuenta al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal, salvo las que se refieran a las calificaciones de los ejercicios que se regirán por lo establecido en esta convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la vigente Legislación y estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones, que so estén especialmente previstos en esta convocatoria.

#### Quinta

El Tribunal censor anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores para determinar el orden con que actuar en los ejercicios.

La relación, con el resultado del sorteo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Tanto la fecha como la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación mínima en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Sexta

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Escrito de cultura jurídica, que consistirá en desarrollar, sin libros de consulta ni textos legales, dos temas de carácter general sacados a la suerte del programa que el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación no inferior a veinte ni superior a treinta días de la fecha que se señale para el comienzo de los ejercicios.

Este ejercicio se realizará si el número de opositores lo hace posible, simultáneamente por todos ellos. En otro caso, los temas extraídos para un grupo de opositores no podrán entrar de nuevo en el sorteo. Se celebrará a puerta cerrada sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública será leído por el opositor ante el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio dispondrán los opositores de tres horas como máximo, y, una vez concluido, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre que será firmado, juntamente en su cubierta, con un Vocal del Tribunal.

Cuando termine la lectura del ejercicio escrito, el Tribunal, a puerta cerrada, decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente, y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor. La calificación de este ejercicio será exclusivamente de aprobación o desaprobación. La relación de los opositores aprobados, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se hará pública en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial.

#### Séptima

Segundo.—Oral, de carácter teórico, que consistirá en desarrollar en el plazo máximo de una hora un tema de cada una

de las materias siguientes: Derecho procesal civil o penal; Derecho procesal laboral o administrativo; Organización de Tribunales y métodos de trabajo en las oficinas judiciales; Derecho civil; Derecho penal, y Derecho mercantil, sacados a la suerte de entre los comprendidos en el cuestionario que se publica con esta convocatoria.

Antes de comenzar su ejercicio, el opositor dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guía a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir, parcialmente, con el examen del opositor anterior.

El ejercicio tendrá lugar en sesión pública y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado, invitando al opositor a que se retire.

Al terminar la sesión de cada día y previa deliberación a puerta cerrada, el Tribunal decidirá, en la forma expuesta para el ejercicio escrito, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado.

Seguidamente se procederá a la calificación de los opositores aprobados para lo que cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos por tema; las puntuaciones serán sumadas, prescindiéndose de la puntuación máxima y mínima, dividiéndose el total por el número de miembros cuya puntuación se tiene en cuenta, constituyendo el cociente la calificación del ejercicio.

La relación de opositores, con la puntuación obtenida, se expondrá cada día en el cuadro de anuncios de la Escuela, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

#### Octava

Tercero.—Escrito y práctico, que consistirá en tramitar con arreglo a las normas del procedimiento judicial, un caso o supuesto extraído a la suerte entre un mínimo de cinco preparados, con carácter inmediato y secreto, por el Tribunal examinador. Para desarrollar este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de dos horas.

En este ejercicio, los opositores podrán actuar, según el prudente arbitrio del Tribunal, atendiendo el número de aquéllos, bien simultáneamente, bien en grupos, y valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia, pero no de obras doctrinales ni de carácter exegético.

Será realizado a puerta cerrada, sin otra asistencia que los opositores y miembros del Tribunal, y en sesión pública será leído por los opositores ante el Tribunal.

La calificación de este ejercicio se efectuará conforme a las normas establecidas para el segundo, y cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos por la totalidad del mismo.

#### Novena

No podrá entrarse en la deliberación de los ejercicios de los opositores que hubieren dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o rúbricas de los mismos. Todos los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos habrá dos convocatorias, quedando decaído de su derecho el opositor que dejare de comparecer cuando fuere llamado para actuar.

#### Décima

Terminada la oposición y ultimada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial, la lista de los aprobados por orden de puntuación total. Elevada dicha lista al Ministerio de Justicia, se concederá un plazo de treinta días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los comprendidos en ella presenten los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la norma primera de esta convocatoria; quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ingresar en la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cumplidos los requisitos expresados en los dos párrafos anteriores, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta, si lo estima oportuno, y extenderá los nombramientos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela como alumnos, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas.

#### Undécima

El curso de formación en la Escuela tendrá una duración de tres meses y consistirá en enseñanzas formativas, aplicativas y prácticas, atendiendo a la naturaleza del Cuerpo de Secretarios, Rama de Juzgados, de que se trata, guardando la posible analogía con el plan de estudios establecido en el Reglamento de la Escuela Judicial para las carreras Judicial y Fiscal.

Terminado el curso de formación en la Escuela, se confeccionará por la Junta de Profesores, presidida por el Director, la relación de alumnos que lo hayan superado, que será ordenada conforme a la valoración del resultado del curso y será elevada al Ministerio de Justicia, para que, conforme a la misma, disponga el ingreso en el Cuerpo de Secretarios y los nombramientos.

Los alumnos que no superen el curso de formación en la Escuela podrán repetirlo en el inmediato siguiente, y si tampoco obtuvieren resultado satisfactorio, perderán todos los derechos derivados de la oposición, salvo que exista causa justificada. a juicio de este Ministerio que podrá acordar que el alumno reitere el curso. La relación de los alumnos que no superen el curso será comunicada al Ministerio de Justicia por la Escuela Judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1968

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**Programa de temas que han de regir en el segundo ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Secretariado de la Administración de Justicia, confeccionado a propuesta de la Escuela Judicial**

*Derecho procesal civil o penal*

Tema 1. El proceso: Concepto, fundamento, naturaleza jurídica y tipos.

Tema 2. El concepto del Derecho procesal.—Sus relaciones con las restantes ramas jurídicas.—Ramas del Derecho procesal.—Características de las normas del Derecho procesal civil.

Tema 3. Fuentes del Derecho procesal civil español.—La Ley procesal: Su aplicación en el tiempo, en el espacio y con relación a las personas.—Otras fuentes del Derecho procesal civil.

Tema 4. La Ley de enjuiciamiento civil: Antecedentes, estructura y contenido.—Normas procesales en otras Leyes.—Principales modificaciones de la Ley de enjuiciamiento civil.

Tema 5. Sujetos del proceso.—El órgano jurisdiccional.—Competencia objetiva, funcional y territorial.—Fueros en materia civil.

Tema 6. Competencia de los Tribunales: Prorrogación del fuero.—Requisitos y efectos.—Conflictos de competencia suscitados por declinatoria y por inhibitoria: Sustanciación.—Acumulación de autos.

Tema 7. Las partes en el proceso civil y su capacidad.—Modos de suplir la incapacidad y de completar la capacidad.—Capacidad de las personas jurídicas en el orden procesal.

Tema 8. La legitimación de las partes en el proceso: Concepto.—Diligencias preliminares para su determinación.—Pluralidad de partes y de personas en el proceso; Intervención procesal y litisconsorcio.—Cambio de partes en el curso del proceso.

Tema 9. Ausencia de partes.—Procedimiento de rebeldía en materia civil.—Particularidades procesales.—Problemas que plantea la rebeldía del actor.

Tema 10. Postulación y representación por medio de Procurador y Abogado: Su necesidad y casos exceptuados.—El poder del Procurador.—Obligaciones del Abogado y del Procurador.—Derechos.—Examen de los procedimientos de jura de cuentas en la Ley de enjuiciamiento civil.

Tema 11. Acción procesal civil.—Teorías acerca de su naturaleza.—Clases de acción.

Tema 12.—Hechos y actos procesales: Concepto, clases y requisitos.—La forma de los actos procesales.—Defectos de los actos procesales: Subsanción.—El tiempo como requisitos del acto procesal: Días y horas hábiles; plazos y términos: Su computación y prórroga.

Tema 13. Actos procesales del Juez y de los Tribunales.—Resoluciones judiciales: Sus clases y contenidos.—Votación, redacción, suscripción, publicación y registro de sentencias.

Tema 14. Actos procesales del Secretariado: Sus clases.—Estudio especial de los actos de comunicación.—Actos de comunicación con otros Tribunales y autoridades.

Tema 15. Principios rectores del proceso civil: Justicia rogada y principios de investigación y aportación de oficio.—Los principios dispositivos, de impulso procesal, de preclusión, de concentración, de eventualidad, de escritura, de oralidad, de inmediación y de publicidad en el sistema procesal civil español.

Tema 16. Estudio especial de la demanda como acto procesal.—Concepto y contenido.—Modificación de la demanda.—Acumulación de acciones: Admisibilidad y efectos.

Tema 17. La constitución de la relación procesal.—La litispendencia: Efectos procesales y civiles.—Conductas del demandado.—Las excepciones procesales o dilatorias y los llamados presupuestos procesales: Enumeración y tratamiento legal.—La reconvencción: Concepto, requisitos y efectos.

Tema 18. La prueba: Conceptos y clases.—Enumeración de los medios de prueba.—Objeto de la prueba.—Períodos en que se divide la fase probatoria en el juicio de mayor cuantía y diferencias en este punto respecto de las otras clases de juicio.

Tema 19. Recibimiento, proposición, admisión y práctica de las pruebas.—Intervención del Juez y del Secretario.—Aseguramiento de la prueba.—Carga de la prueba.—Valoración de la prueba.

Tema 20. La confesión judicial.—Concepto, evolución histórica, clases, requisitos, procedimiento y efectos.—Confesión judicial a instancias de un litisconsorte.

Tema 21. Prueba de documentos: Concepto de éstos y sus clases.—Formas de aportación en el proceso civil.—Impugnación.—Fuerza probatoria.—Clases de prueba que constituyen las actas notariales en que se recogen declaraciones de testigos.

Tema 22. Prueba de testigos: Su concepto: Capacidad para ser testigo.—Incapacidades.—El deber general de testimoniar.—Proposición de esta prueba y requisitos y garantías para su práctica.—Valoración.—Limitaciones.—Las tachas: Concepto, causas y procedimiento para hacerlas valer.

Tema 23.—Prueba por peritos: Concepto y clases de peritos.—Naturaleza de la prueba pericial.—Analogías y diferencias entre el testigo y el perito.—Deberes y derechos de los peritos.—Procedimiento probatorio: Intervención del coltigante, forma de emisión del dictamen y posibilidad de su ampliación.—Recusación de peritos: Causas y sustanciación.

Tema 24. Reconocimiento judicial: Concepto y necesidad.—Proposición y práctica.—Carácter probatorio de las diligencias para mejor proveer como correctivo del principio de justicia rogada.

Tema 25. La sentencia como acto de terminación del proceso: Concepto, contenido y clases.—Formación interna y requisitos.—Estudio especial de la congruencia.

Tema 26. Actos de terminación del proceso sin sentencia o con sentencia no contradictoria: Concepto, requisitos, efectos y notas diferenciales de la renuncia de la acción, el desistimiento, el allanamiento, la transacción y la caducidad.

Tema 27. La cosa juzgada: Concepto y clases.—Cosa juzgada formal.—Cosa juzgada material: Concepto, naturaleza y requisitos.—Límites subjetivos y objetivos de la cosa juzgada material.

Tema 28. Tipos de juicio civil en la legislación española.—Características del ordinario de mayor cuantía.—Actos especiales de sus fases expositivas y de prueba: Réplica dúplica y escrito de ampliación.—Vista facultativa o conclusión escrita.—Alteraciones de la demanda permitidas en la réplica y dúplica.

Tema 29. Notas diferenciales del juicio de menor cuantía en sus diversas fases comparado con el ordinario de mayor cuantía.—Particularidades del juicio de inferior cuantía.—Competencia de los Juzgados de Justicia Municipal.

Tema 30. El llamado juicio verbal: Exposición de las características y momentos procesales del mismo.—Su aplicación en los juicios de desahucio, interdictos y otros.—Diferencia que por el principio de oralidad en que se inspira existen entre él y los de sustanciación escrita: Respecto del carácter de la demanda, posibilidad de aportación de documentos en general y en caso de plantearse inhibitoria.—Artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y doctrina de la jurisprudencia.—Aportaciones de prueba, su práctica y recursos.—Formas de celebrarse las vistas en estos juicios.

Tema 31. Procesos especiales: Fundamentos y tipos.—Características de los procesos de incapacitación por enfermedad, prodigalidad y reintegración de la capacidad.

Tema 32. Especialidades de los juicios sobre propiedad industrial.—Especialidades procesales en materia de propiedad horizontal.—Juicios sobre censos.—Especialidad de los juicios sobre división de la cosa común.

Tema 33. Juicios de desahucio en la Ley de Enjuiciamiento Civil: Conceptos, requisitos, procedimientos y efectos.—Ejecución de la sentencia estimatoria de desahucio.

Tema 34. Juicios especiales en materia de arrendamientos urbanos: Tramitación, impugnación y ejecución.

Tema 35. Juicios en materia de arrendamientos rústicos.—Procedimientos existentes.

Tema 36. Juicios de retracto: Sus clases.—Innovaciones introducidas por las Leyes arrendatarias.—Retracto en el caso de traspaso de local de negocio.—Retracto en el caso de venta en subasta judicial.

Tema 37. Juicios de protección posesoria.—Interdicto de adquirir: Concepto, admisibilidad y procedimiento.—Interdictos de retener y recobrar: Legitimación y objeto.—Procedimiento. Contenido de la sentencia.—Liquidación de daños y perjuicios.—Revisión en juicio plenario.

Tema 38. Interdictos de obra nueva y obra ruinosa: Concepto, objeto, requisitos y procedimientos.—La sentencia y su contenido.—Procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria: Naturaleza, requisitos, tramitación y efectos.

Tema 39. Proceso de impugnación de acuerdos sociales en la Ley de Sociedades Anónimas.—Juicios sobre responsabilidad civil de funcionarios administrativos y judiciales.—Proceso en materia de préstamos usurarios.

Tema 40. El llamado juicio ejecutivo: Naturaleza y antecedentes históricos.—Especial estudio de los títulos que llevan aparejada ejecución y de las diligencias que para su preparación establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 41. Juicio ejecutivo: Demanda, tramitación, oposición del deudor.—Sentencia de remate.—Revisión en juicio ordinario.—El llamado procedimiento de apremio en negocios de comercio.

**Tema 42.** Procesos matrimoniales en la legislación civil española.—Procesos sobre filiación.—Procesos sobre tutelas y representaciones legales.—Juicio de alimentos provisionales: Cuándo procede y sus características.—Ejecución provisional de la sentencia dictada en este proceso.

**Tema 43.** Procesos sucesorios.—Procedimientos de liquidación y distribución de patrimonios hereditarios: sus características.—El abintestato.—Medidas no judiciales y de humanidad de investigación del caso que lo produce y del aseguramiento. Prevención: Medidas que comprende.—Declaración de herederos, según los casos.

**Tema 44.** Administración del abintestato y de las testamentarias.—El Administrador: Sus facultades.—Adjudicación de bienes a personas inominadas.—Naturaleza del procedimiento y su sustanciación.

**Tema 45.** Testamentarias: Sus clases.—Iniciación y medidas preventivas.—Reglas comunes al abintestato y a las testamentarias.—Declaración del derecho.—Administración.—Desistimiento y accesoriedad del procedimiento particional.

**Tema 46.** La conciliación como medio de evitar el proceso: Concepto, fundamentos y naturaleza jurídica.—Obligatoriedad: Casos exceptuados.—Efectos procesales del intento de celebrarla. Validez del convenio conciliatorio.—Validez de las actuaciones procesales practicadas sin cumplir el requisito.

**Tema 47.** El arbitraje: Concepto, naturaleza y clases.—Estudio de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

**Tema 48.** Juicio para las cuestiones incidentales.—Su aplicación en el momento actual.—Clasificación de los incidentes. Formación de la pieza separada.—Procedimiento, prueba y sentencia.

**Tema 49.** Ejecución forzosa: Concepto, naturaleza y clases. Acción y títulos ejecutivos: Sus clases y tratamientos.—Ejecución de sentencias extranjeras.

**Tema 50.** Ejecución de obligaciones sobre pago de dinero.—Objeto de esta ejecución.—Fijación del importe.—Apremio, subasta y remate.

**Tema 51.** Apremio sobre valores, créditos y derechos.—Insuficiencia de la regulación legal.—Los derechos potestativos y su embargabilidad.—Ejecución de las obligaciones de entregar cosas.—Ejecución de obligaciones de hacer u omitir.

**Tema 52.** Formas de oposición a la ejecución.—Estudio especial de las tercerías de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Sus clases y sustanciación.—Particularidades de la tercería en el caso de que se hallen interesadas entidades públicas.

**Tema 53.** Procedimiento de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.—Procedimientos de ejecución de hipotecas a favor del Banco Hipotecario, de hipoteca naval y de hipoteca mobiliaria y prendas sin desplazamiento de la posesión.

**Tema 54.** Medidas cautelares: Concepto y clases.—El embargo preventivo: Estudio especial de los beneficiarios de competencia y de orden como defensa del deudor.—El reintegro. Aseguramiento de los bienes litigiosos.—Estudio del artículo 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Tema 55.** Ejecución general: Concepto fuentes legales y fin procesal del concurso y la quiebra en nuestro Derecho.—Curso de acreedores.—Estado preliminar de quita y espera.—Impugnación del convenio y sus causas: Sustanciación.—Efectos del convenio: Obligatoriedad.

**Tema 56.** Requisitos para la declaración del concurso voluntario y necesario.—Medidas que deben adoptarse en el auto de declaración.—Oposición del deudor y acreedores.—Procedimiento de la misma.

**Tema 57.** Citación de los acreedores y nombramiento de los síndicos.—Impugnación de su nombramiento.—Funciones y facultades de los síndicos.—Naturaleza del cargo.

**Tema 58.** Piezas del proceso concursal: Su contenido y sustanciación.—Justificación y reconocimiento de créditos: Su declaración.—Recursos.

**Tema 59.** El estado preliminar de suspensión de pagos.—Análisis del procedimiento establecido por la Ley de 26 de julio de 1922.

**Tema 60.** Declaración de quiebra voluntaria y necesaria.—Medidas y disposiciones subsiguientes a la declaración.—El Administrador de la quiebra.—Los síndicos: Elección e impugnación.

**Tema 61.** Acreditamiento, examen, reconocimiento y graduación de créditos.—Recursos.

**Tema 62.** Retroacción de la quiebra: Sus efectos respecto de los actos jurídicos del deudor.—Calificación de la quiebra.—Rehabilitación del quebrado.—Terminación de la quiebra por convenio: Su admisibilidad y recursos.

**Tema 63.** Convenios, suspensiones de pagos y quiebras de Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

**Tema 64.** Recursos y remedios contra las resoluciones judiciales: Concepto, clases y efectos.—La reposición y la súplica. Aclaración y corrección de resoluciones judiciales.

**Tema 65.** Recursos de apelación: Concepto, naturaleza, clases y efectos.—Reglas generales y especiales de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Tema 66.** Recursos de casación.—Carácter, clases y normas procesales de sustanciación.

**Tema 67.** Recursos análogos al de casación, regulados en las Leyes arrendaticias.

**Tema 68.** Recursos concedidos en caso de rebeldía.—Sus características y sustanciación.—Recursos de revisión.—Oposición de terceros a la cosa juzgada.

**Tema 69.** Jurisdicción voluntaria: Concepto, carácter jurisdiccional y contenido.—Principios a que responde en el derecho positivo y en el particular la conversión de estos expedientes en contenciosos.—Criterios para clasificar los negocios de jurisdicción voluntaria.

**Tema 70.** Negocios de jurisdicción voluntaria referentes al derecho de personas: Estudio de los procedimientos en materia de ausencia, enajenación y transacción sobre bienes y derechos de menores.—Negocios de jurisdicción voluntaria en el derecho de cosas.—Expedientes de dominio.

**Tema 71.** Jurisdicción voluntaria en el derecho de obligaciones: Consignaciones.—Jurisdicción voluntaria en el derecho de familia: Medidas en relación con la mujer casada y con los hijos de familia, según la Ley de 24 de abril de 1958.

**Tema 72.** Jurisdicción voluntaria en el derecho de sucesiones.—Normas respecto a la elevación a escritura pública de los testamentos otorgados sin intervención de Notario.—Especialidades forales.—Apertura de testamentos cerrados y protocolización de ológrafos.—Tramitación de la impugnación de los testamentos ológrafos.

**Tema 73.** Negocios de jurisdicción voluntaria atinentes al derecho público.—Informaciones para defensa de la Ley.—Las actas de notoriedad.—Negocios de jurisdicción voluntaria en material mercantil.—Vigencia de la Ley de Enjuiciamiento Civil en este punto.—Indicación de los negocios de jurisdicción voluntaria de esta clase.

**Tema 74.** Gastos del proceso: Significado de las disposiciones fiscales en relación con los actos del proceso.—Concepto de las costas.—Criterios para su imposición.—Tasación y exacción de costas.—Impugnación de las costas.

**Tema 75.** Beneficio de justicia gratuita.—Casos en que procede.—Sustanciación.

**Tema 76.** El proceso penal.—Analogías y diferencias con el proceso civil.—Tipos de proceso penal.

**Tema 77.** Derecho procesal penal.—Fuentes.—Especial consideración de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**Tema 78.** Aplicación del Derecho procesal penal.—Límites temporales, territoriales y por razón de las personas.—Criterios de interpretación.

**Tema 79.** La jurisdicción penal.—Extensión y límites de esta jurisdicción.—Cuestiones prejudiciales: Concepto, naturaleza, clases y regulación legal.

**Tema 80.** Los órganos de la jurisdicción penal en España. Atribuciones de los órganos jurisdiccionales penales.—Competencia procesal penal.—Competencia objetiva, funcional y territorial.—La conexión penal y sus efectos procesales.—Cuestiones de competencia.—Relaciones en que se halla el Juez de Instrucción con el Tribunal de lo Penal.

**Tema 81.** El personal jurisdiccional en el proceso penal.—Justicia profesional y popular: La institución del jurado.—Especialización del Juez penal.—Jueces unipersonales o colegiados. Los servicios técnico-forenses: Médicos forenses, Institutos forenses y Policía judicial.

**Tema 82.** El Ministerio fiscal en el proceso penal.—Criterio de intervención del Ministerio fiscal: Principios de legalidad y de oportunidad.

**Tema 83.** Las partes en el proceso penal.—Tipos de partes.—Acusador popular, acusador particular y acusador privado: analogías y diferencias entre unos y otros.—El actor civil.

**Tema 84.** El sujeto pasivo del proceso penal.—Situaciones procesales en que puede encontrarse: imputado, procesado y acusado.—Garantías constitucionales del sujeto pasivo del proceso penal.—El responsable civil.

**Tema 85.** Presencia y ausencia de las partes en el proceso penal: La extradición: su regularización en el Derecho español.—La rebeldía.—La pluralidad de partes en el proceso penal.

**Tema 86.** Acción procesal penal.—Teorías acerca de su naturaleza.—Ejercicio de la acción civil en el proceso penal.—Medios de defensa.

**Tema 87.** Actos del proceso penal.—Conceptos, clases, requisitos y efectos.

**Tema 88.** El procedimiento.—Actuaciones preliminares, concepto y naturaleza.—Tipos de instrucción preliminar en el Derecho comparado.—Crítica de los diversos sistemas.

**Tema 89.** La «noticia criminis»: sus fuentes.—Conocimiento directo o por información reservada.—Denuncia: concepto, clases y efectos.—Querrela: concepto, clases y efectos.

**Tema 90.** Actos de comprobación y averiguación.—El cuerpo del delito.—Los medios modernos de averiguación.—Especial estudio del narcoanálisis, del detector de mentiras y de los procedimientos para la determinación del alcohol en la sangre.

**Tema 91.** Medidas coercitivas.—Privación de libertad.—Vigilancia de las lesiones.—Entrada y registro en lugar cerrado.—Registro de libros y patentes y fianza y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.—Fianzas y embargos.

**Tema 92.** Alegaciones en el proceso penal.—La prueba en general.—La unidad o variedad de la prueba en los procesos civil y penal.—La carga de la prueba en el proceso penal.

**Tema 93.** Medios de prueba.—El interrogatorio del encausado.—El problema del deber de veracidad y la no obligatoriedad de contestar el inculcado.—Prueba de testigos.—El cargo.—La pericia: su naturaleza jurídica.

**Tema 94.** Documentos.—Inspección ocular.—Indicios y presunciones.

Tema 95. Las crisis en el proceso penal.—En especial el cambio y la retirada de la acusación.—La conformidad del acusado.—Los incidentes en el proceso penal.

Tema 96. La sentencia en el proceso penal.—Su regulación legal.—Cosa juzgada.—Costas y beneficio de pobreza.

Tema 97. Los juicios penales.—Tipos.—El juicio común por delitos: Conceptos, naturaleza y requisitos.

Tema 98. El sumario: Concepto y naturaleza.—Autoridades competentes para su instrucción.—Iniciación del sumario.—Iniciación de las diligencias sumariales por el Secretario: Cuándo procede, requisitos de su actuación y valor de las mismas.—Formación del sumario.

Tema 99. Diligencias de recogida de huellas o vestigios, armas e instrumentos del delito.—Asistencia de lesionados.—Autopsia e identificación de cadáveres.

Tema 100. Identidad del delincuente.—Circunstancias personales.—Antecedentes.—Capacidad mental.—Preexistencia.

Tema 101. El procedimiento: Antecedentes y estudio doctrinal y legal.—Su fundamento.—Régimen jurídico.

Tema 102. La llamada fase intermedia.—Conclusión del sumario.—Sebreseimiento: Sus clases y efectos.

Tema 103. Calificación del delito.—Los llamados artículos de previo pronunciamiento.

Tema 104. Juicio oral.—Principios que lo informan.—Facultades del Presidente.—Práctica de las pruebas.—Acusación y defensa.—Suspensión del juicio.—Terminación y efectos.

Tema 105. Los llamados procedimientos de urgencia.—Principios a que responden.—Tipos.—Estudio sistemático de las disposiciones generales contenidas en los artículos 779 al 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformados por la Ley de 8 de abril de 1967.

Tema 106. Procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de Instrucción: Supuestos en que procede.—Diligencias preparatorias.—Juicio oral.—Recurso de apelación ante la Audiencia.

Tema 107. Procedimiento de urgencia, para delitos con competencia de las Audiencias: supuestos a los que se aplica.—Normas especiales sobre el sumario, el juicio oral y la ejecución de sentencias.

Tema 108. Juicio de faltas: Concepto, naturaleza y requisitos.—Procedimiento en primera y segunda instancia.

Tema 109. Especialidad de los juicios contra Procuradores en Cortes, autoridades administrativas y funcionarios.—Juicio por delitos cometidos por Jueces y Magistrados.

Tema 110. Juicios por delitos de injuria y calumnia, cometidos por medios mecánicos de publicación, contra el orden público.—Procedimiento contra vagos y maleantes.

Tema 111. Los recursos en el proceso penal.—Recursos de reforma, súplica, apelación y queja.

Tema 112. Recurso de casación.—Concepto, antecedentes y fundamento.—Naturaleza, requisitos y procedimiento.—Especialidades del procedimiento en los supuestos de pena de muerte.

Tema 113. Recursos de revisión.—Concepto y fundamento.—Naturaleza del recurso y de la sentencia impugnada.—Requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 114. La ejecución procesal penal.—Su naturaleza jurídica.—Ejecución civil de la sentencia penal.

#### *Derecho procesal laboral o administrativo*

Tema 1. El proceso laboral: Concepto, naturaleza y principios en que se inspira.—El Derecho laboral: sus fuentes.

Tema 2. La jurisdicción laboral: Naturaleza, extensión y límites.—Organos de la jurisdicción laboral.—Personal de la jurisdicción laboral.

Tema 3. Las partes: Capacidad, legitimación, representación y defensa.

Tema 4. Actos preparatorios y medidas precautorias: testigos y confesión; examen de libros y cuentas; vía gubernativa ante el Estado; conciliación sindical; medidas precautorias.

Tema 5. El proceso ordinario: Demanda y citación; conciliación y juicio; pruebas; diligencias para mejor proveer; sentencia.

Tema 6. Procesos especiales: sobre despidos y sanciones; despidos especiales.

Tema 7. Procesos sobre seguridad social; procedimientos de oficio; agentes ferroviarios; responsabilidades en el trabajo, reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas y conflictos colectivos.

Tema 8. Recursos de reposición, suplicación y recurso de alzada en conflictos colectivos.

Tema 9. Recursos de casación y revisión:

Tema 10. La ejecución en el proceso laboral; en especial sobre pensiones y subsidios de Seguridad Social y despidos.—La ejecución provisional; anticipos reintegrables; despidos y pensiones y subsidios de Seguridad Social.

Tema 11. El proceso contencioso-administrativo: Concepto, naturaleza y tipos.—Derecho procesal administrativo: Sus fuentes.—La evolución de la legislación contencioso-administrativa en España.—Estudio especial de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Tema 12. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Su naturaleza, extensión y límites.

Tema 13. Las cuestiones prejudiciales.—Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Criterios para determinar la competencia.—Conflictos de competencia entre los organos de la jurisdicción contencioso-administrativa.—El personal de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Tema 14. Las partes: capacidad, legitimación, representación y defensa.—Especial estudio del coadyuvante.

Tema 15. La pretensión procesal administrativa: Sus clases: Pretensión de la plena jurisdicción y pretensión de anulación.—Requisitos, contenido y efectos de la pretensión.

Tema 16. El acto administrativo y la pretensión procesal administrativa.—La decisión previa y el silencio administrativo.

Tema 17. Actos y reglamentos impugnables. — Actos excluidos.

Tema 18. La pluralidad de pretensiones.—Acumulación de acciones y de autos.—La oposición a la pretensión.

Tema 19. Procedimiento contencioso-administrativo.—Procedimiento en primera y única instancia: diligencias preliminares, especial estudio del recurso previo de reposición.

Tema 20. Interposición y admisión del recurso.—Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes.

Tema 21. Procedimiento contencioso-administrativo: Demanda y contestación; alegaciones previas.—Prueba, vistas, conclusiones y sentencia.—Otros modos de terminación del procedimiento.

Tema 22. Recursos contra providencias y autos.—Recursos ordinarios contra la sentencia.—Recursos extraordinarios contra las sentencias.—Ejecución de sentencias.

Tema 23. Procedimientos especiales en materia de personal; en los casos de suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales sobre validez de elecciones y aptitud legal de los proclamados Concejales o Diputados provinciales.

Tema 24. El proceso de lesividad.—Concepto, requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 25. Los incidentes y la invalidez de actos personales.—Suspensión de la ejecución del acto o de la disposición objeto del recurso.—Costas procesales.

#### *Organización de Tribunales y métodos de trabajo en las oficinas judiciales*

Tema 1. Función jurisdiccional.—Concepto.—Delimitación con las funciones de legislación y administración.—Extensión y límites de la jurisdicción ordinaria.—Tribunales y jurisdicciones especiales.

Tema 2. El auxilio a la Justicia: Auxilio interno y auxilio judicial internacional.—Los conflictos jurisdiccionales.

Tema 3. Planta y organización de la jurisdicción ordinaria. Composición de los órganos judiciales.—Atribuciones de los Juzgados y Tribunales.

Tema 4. El gobierno de la Justicia: Sistemas.—Funciones de gobierno del Presidente, del Pleno y de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de las Audiencias Territoriales.—Funciones gubernativas y disciplinarias en los órganos unipersonales.—La Inspección Central de Tribunales: Organización y funciones.

Tema 5. El secretariado judicial.—Atribuciones que le incumben en los Juzgados y Tribunales.—Su doble consideración de depositarios de la fe pública y auxiliares de la Justicia.

Tema 6. El personal al servicio de la Justicia.—Régimen legal de carácter general: adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones, plantillas y provisión de destinos.

Tema 7. Derecho, deberes e incompatibilidades del personal al servicio de la Justicia.—Su responsabilidad civil, penal y disciplinaria.

Tema 8. El Presidente del Tribunal Supremo.—La carrera judicial: Su reglamentación orgánica.

Tema 9. El Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.—Disposiciones orgánicas que lo regulan.—Categorías, distintivos y honores.

Tema 10. Incapacidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo de Secretario de la Administración de Justicia.—Ingreso en el Cuerpo.—Vacantes y su provisión.

Tema 11. Posesiones, traslados y permutas de los Secretarios.—Residencia, licencias, permisos y sustituciones.

Tema 12. Situaciones administrativas de los Secretarios de la Administración de Justicia.—Jubilaciones y régimen disciplinario.

Tema 13. Retribuciones, funciones y deberes.—El repartimiento de negocios.—El Colegio Nacional de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Organización y atribuciones.

Tema 14. Personal auxiliar de la Administración de Justicia.—Oficiales y Auxiliares: Organización y funciones que les están encomendadas.—Agentes judiciales: Su organización y funciones.

Tema 15. Médicos forenses: Su organización y funciones.—Las clínicas médico-forenses y los Institutos Anatómico-Forenses.—Instituto Nacional de Toxicología.

Tema 16. El Ministerio Fiscal: Misión y atribuciones fundamentales.—Su organización: Los principios de unidad y dependencia del Ministerio Fiscal.

Tema 17. Los Abogados: Su organización y funciones.—El Estatuto General de la Abogacía.—El Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España.

Tema 18. Los Procuradores: Su organización y funciones.—Rasgos fundamentales de su Estatuto General.—La Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales.

Tema 19. Presentación de escritos y documentos judiciales. Vías directas e indirectas de presentación de escritos.—Función del Juzgado de Guardia a estos efectos.

Tema 20. Libros registros que han de llevarse en las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia: Contenido y finalidad de cada uno de ellos.—Formación de los autos judiciales.—Piezas separadas.—Normalización y utilización de impresos judiciales: Su problemática legal.

Tema 21. Caja General de Depósitos: Finalidad.—Forma de efectuar los ingresos.—Custodia de resguardos y devolución de depósitos.—Los partes de incoación y de estado en las actuaciones penales.

Tema 22. Servicios estadísticos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Contenido, destinatario y finalidad de cada uno de ellos.—La exacción de los derechos fiscales y tasas judiciales: Normativa legal.

#### Derecho civil

Tema 1. El Derecho: Su concepto y clasificaciones.—Contenido del Derecho civil.—Nuevas orientaciones.

Tema 2. Síntesis histórica de la codificación del Derecho civil español.—Estructura y elementos informadores del Código Civil vigente.—Las compilaciones forales.

Tema 3. Fuentes del Derecho civil.—La Ley: Su concepto y caracteres.—Formación, promulgación e interpretación de la Ley.

Tema 4. La costumbre: Clases.—Su valor en el Derecho español.—La jurisprudencia.—Los principios generales del Derecho.

Tema 5. El sujeto de la relación jurídica.—Personalidad.—Nacimiento y extinción de la persona individual.—Capacidad de derecho y capacidad de obrar.—Circunstancias modificativas de ésta.

Tema 6. La nacionalidad en el Derecho español.—Adquisición, pérdida y recuperación.—La doble nacionalidad.—Condición jurídica del extranjero.

Tema 7. El domicilio y sus clases.—La ausencia.—Medidas provisionales, ausencia declarada y declaración de fallecimiento.

Tema 8. El Registro del estado civil.—Actual organización.—Valor probatorio de las actas del Registro Civil.

Tema 9. Las personas jurídicas: Su naturaleza y especies.—Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas.—Régimen de la Iglesia y de los entes eclesiásticos.

Tema 10. Teoría de la relación jurídica.—Hecho, acto y negocio jurídico: Clasificación, estructura, eficacia e invalidez de los mismos.

Tema 11. El objeto del derecho.—Las cosas y su clasificación.—Especial examen de los bienes muebles e inmuebles.—El patrimonio.

Tema 12.—Los derechos reales: Concepto, caracteres y clases.—Diferencia con los derechos de obligaciones.—Sistema de «numeros clausus».

Tema 13. La propiedad: Sus elementos integrantes.—Fundamento y contenido social de la propiedad.—El abuso del derecho.

Tema 14. Modos de adquirir el dominio.—Teoría del título y modo.—Clasificación de los modos de adquirir.—Somero estudio de la ocupación y de la tradición.

Tema 15. La accesión: Su naturaleza y clases.—Pérdidas del dominio: Sus causas.

Tema 16. Usucapión y prescripción.—Fundamento de una y otra.—Requisitos y efectos.—Interrupción de la prescripción.—Prescripción de acciones.—Caducidad.

Tema 17. La comunidad de bienes: Concepto y reglamentación legal.—La llamada propiedad horizontal: Ley de 21 de julio de 1960.

Tema 18. Propiedades especiales.—Propiedad de las aguas.—Clasificación y aprovechamiento.—Breve idea de la regulación de la propiedad minera en la legislación española.—Naturaleza de la propiedad intelectual y sistemas sobre su reconocimiento y protección.—Propiedad industrial y sus modalidades en la legislación española.

Tema 19. La posesión.—Teoría sobre su fundamento.—Clases, adquisición y pérdida de la posesión.—Efectos de la posesión.—La protección posesoria.

Tema 20. Usufructo: Su concepto, naturaleza jurídica y clases.—Constitución.—Derechos y obligaciones del usufructuario en general y en casos especiales.—Enajenación del usufructo. Extinción.—Derechos de uso y de habitación.

Tema 21. Servidumbres.—Las denominadas servidumbres personales en el Código Civil español.—Servidumbres prediales: Concepto, naturaleza, requisitos y caracteres.—Clasificación general de las servidumbres.

Tema 22. Exposición sistemática de las servidumbres legales, según el Código Civil.—Las servidumbres voluntarias y su régimen legal.—Las servidumbres en los territorios forales.

Tema 23. Concepto legal del censo: Sus especies.—Teoría general.—Breve idea del censo reservativo y consignativo en la legislación común.—El derecho de superficie.

Tema 24. Censo enfiteutico: Concepto y naturaleza jurídica.—Doctrina legal.—El foro.

Tema 25. La prenda: Concepto y contenido.—La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria de la legislación vigente.—Breve idea de la anticresis.

Tema 26. Hipoteca: Concepto y caracteres.—Clases de hipoteca.—Cosas y derechos susceptibles y no susceptibles de hipoteca.—Extensión de la hipoteca.—Examen especial de las hipotecas legales.

Tema 27. El Registro inmobiliario.—Sistemas hipotecarios.—Ligera idea de los principios en que se inspiran el sistema francés, el alemán, el australiano y el suizo.

Tema 28. Los principios generales del Registro y su reflejo en el Derecho español: Inscripción, consentimiento, presunción de exactitud registral, especialidad, legalidad, tracto sucesivo, prioridad, rango y rogación.

Tema 29. La inmatriculación y la inscripción.—Medios inmatriculadores y en especial el expediente de domicilio.—Títulos y derechos inscribibles.—El tercero hipotecario.

Tema 30. El asiento de presentación.—La anotación preventiva: Sus clases.—Particularidades de algunas anotaciones, en especial la de la demanda.—La nota marginal.

Tema 31. La obligación: Concepto y elementos.—Fuentes.—Clasificación de las obligaciones.—Ligero examen de las obligaciones condicionales y a plazo, mancomunadas, divisibles e indivisibles y con cláusula penal.

Tema 32. Cumplimiento normal de las obligaciones.—Teoría general del pago.—El ofrecimiento de pago y la consignación.

Tema 33. Cumplimiento anormal de las obligaciones: La mora, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor.—Consecuencias del incumplimiento.

Tema 34. Transmisión de las obligaciones.—Examen de los medios de prueba de las obligaciones contenidos en el Código Civil.

Tema 35. Extinción de las obligaciones.—Breve examen de la condonación de la deuda, de la confusión de derechos, de la compensación, de la novación y de la pérdida de la cosa debida.

Tema 36. El contrato: Su concepto y clasificación.—Requisitos del contrato.—El consentimiento: Vicios que lo invalidan. El objeto y su causa.—Forma de los contratos.

Tema 37. Interpretación de los contratos.—Nulidad, anulabilidad y rescisión.—La confirmación.

Tema 38. Contrato de compraventa: Concepto y requisitos. Obligaciones del comprador y del vendedor.—Saneamiento.

Tema 39. Retracto: Su concepto y clases.—Normas del convencional y del legal.—Contratos de permuta y cesión.

Tema 40. La donación. Su concepto, naturaleza jurídica y especies.—Efectos de la donación.—Revocación y reducción de las donaciones.

Tema 41. El arrendamiento: Su concepto, naturaleza jurídica y especies.—Arrendamiento de cosas.—Breve examen de la legislación especial en materia de arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 42. Arrendamiento de obras y servicios: Su regulación.—El contrato de trabajo y sus diferencias con los anteriores contratos.

Tema 43. El contrato de Sociedad: Concepto y elementos.—Clases de Sociedades.—Contenido del contrato.—Extinción y disolución de la Sociedad.—Aparcería.

Tema 44. Contrato de mandato: Concepto y especies.—Obligaciones del mandatario.—La sustitución en el mandato.—Obligaciones del mandante.—Extinción del contrato.—Idea del corretaje.

Tema 45. Contrato de préstamo: Su concepto y especies.—Examen del comodato y del mutuo.—Legislación especial sobre préstamos usurarios.—El precario.

Tema 46. Contrato de depósito: Naturaleza y clases.—Depósito voluntario ordinario: Sus elementos y contenido.—Depósito necesario.—Secuestro.—Depósito irregular.—Contrato de hospedaje.

Tema 47. Contratos aleatorios: Su concepto y especies.—Contrato del seguro: Sus clases.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones del asegurado y del asegurador.—Contratos de renta vitalicia, juego, apuesta y decisión por suerte.

Tema 48. La transacción.—Analogías y diferencias con el compromiso.—Normas sustantivas de la Ley de Arbitraje, de 22 de diciembre de 1953.

Tema 49. Contrato de fianza; concepto y su naturaleza jurídica.—Efectos jurídicos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y el fiador y entre cofiadores.—Fianza legal y judicial.—Extinción de la fianza.—La fianza en Navarra y Cataluña.

Tema 50. Los cuasi-contratos: Su concepto y especies.—Gestión de negocios ajenos: Sus requisitos y efectos.—Pago o cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 51. La familia y el derecho de familia.—Sus caracteres.—Sistemas matrimoniales: Derecho español.—Matrimonio canónico.—Requisitos, impedimentos y prohibiciones.—Su celebración, inscripción y prueba.

Tema 52. Matrimonio civil.—Quiénes pueden contraerlo.—Requisitos.—Celebración, inscripción y prueba.—Formas excepcionales.

Tema 53. Relaciones personales entre cónyuges: Deberes de los mismos.—Autoridad marital.—Capacidad de la mujer casada. Sistemas económicos matrimoniales.—Capitulaciones.—Donaciones entre cónyuges.

Tema 54. La dote: Su concepto y clases.—Constitución de la dote: Elementos personales, reales y formales.—Garantía, ad-

ministración, usufructo y restitución de la dote.—Especialidades forales.

Tema 55. Bienes parafernales: Su concepto jurídico.—Disposición goce y administración.—Régimen de separación de bienes.—Formas de separación.—Especial examen de la separación judicial.

Tema 56. La sociedad de gananciales.—Bienes que se consideran gananciales y propios de cada uno de los cónyuges.—Cargas de la sociedad de gananciales.—Administración, disolución y liquidación.

Tema 57. Nulidad de matrimonio: Sus causas.—Separación personal de los cónyuges: Causas de la misma.—Efectos civiles de la nulidad y de la separación.—Reconciliación de los cónyuges y sus efectos.

Tema 58. Filiación legítima.—Presunción legal.—Acciones de impugnación.—Prueba de la legitimidad.—Derechos de los hijos legítimos.—Filiación ilegítima: Sus clases.—Hijos naturales.—El reconocimiento y sus formas.—La legitimación.—Filiación ilegítima no natural.—Derechos de los hijos ilegítimos según su especie.

Tema 59. La patria potestad: Su concepto y fundamento jurídico.—Contenido personal y patrimonial.—Extinción de la patria potestad.—La emancipación y la habilitación de edad.—Las relaciones entre ascendientes y descendientes según la Compilación vigente en Aragón.

Tema 60. La adopción: Su fundamento y clases.—Requisitos, forma y efectos de la adopción.—Los alimentos entre parientes.

Tema 61. La tutela: Sus precedentes.—Tutela de autoridad y tutela de familia.—Concepto legal y principios generales en orden a la tutela.—Personas sujetas a la protección tutelar.—Clases de tutela y delación de la misma.

Tema 62. Organos de la tutela.—El tutor: Capacidad, incapacidad y excusas.—Derechos y obligaciones del tutor.—Remoción de tutores.—Protutor: Su naturaleza y funciones.

Tema 63. El consejo de familia: Desarrollo histórico.—Composición, constitución y funcionamiento.—Recursos entre los acuerdos.—El Registro de tutelas y representaciones legales.

Tema 64. La sucesión «mortis causa»: Su fundamento y clases.—La herencia: Su concepto y caracteres.—Delación de la herencia.—El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.—Repudiación de la herencia.

Tema 65. El testamento: Definición legal y naturaleza jurídica.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Clases de testamento.—Testamento abierto: Concepto y formalidades.—Testamentos abiertos especiales.

Tema 66. Testamento ológrafo: Concepto y antecedentes.—Requisitos para su otorgamiento y formalidades posteriores.—Testamento cerrado: Solemnidades que requiere.

Tema 67. Testamentos especiales.—Examen de los comprendidos dentro de la clasificación del Código civil.—Otros testamentos especiales en Derecho foral.—El Registro de actos de última voluntad.

Tema 68. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Revocación e ineficacia de los testamentos.—Efectos del testamento revocado.—Caducidad de los testamentos.—Causas de la nulidad en nuestro Código civil.—Las cláusulas «adcautelam» en el Derecho común español.

Tema 69. La institución de herederos: Su concepto y precedentes.—Institución condicional, a término y modal.—Institución en favor del alma y en favor de los pobres en general.—Institución de heredero en las regiones forales.

Tema 70. La sustitución de herederos: Su concepto, fundamento y clases.—Sustitución vulgar, pupilar, ejemplar y fideicomisaria.—El llamado fideicomiso de residuo.—Legislación foral.

Tema 71. La libertad de testar y las legítimas.—Las legítimas en el Código civil reformado por la Ley de 24 de abril de 1958.

Tema 72. La mejora: Su concepto y naturaleza jurídica.—Quiénes pueden mejorar y ser mejorados.—Especies de mejoras. Promesas de mejorar y de no mejorar.—Revocabilidad de las mejoras.—Efectos jurídicos de la mejora.

Tema 73. La desheredación: Su concepto y evolución histórica.—Quiénes pueden desheredar y ser desheredados.—Causas generales y especiales de desheredación.—Forma de la desheredación.—Efectos que produce.—La reconciliación.—Preterición.

Tema 74. El legado y su naturaleza jurídica.—Especies.—Distribución de la herencia en legados.—Pago de los legados.—Donación «mortis causa».—Especialidad del régimen de legados y donaciones «mortis causa» en Aragón, Cataluña, Navarra y Vizcaya.

Tema 75. El albaceazgo: Naturaleza y caracteres de esta institución.—Clases de albaceas.—Facultades de los albaceas.—Sus obligaciones y prohibiciones.—Extinción del albaceazgo.—Prórroga del albaceazgo.

Tema 76. Sucesión intestada: Su fundamento.—Casos en que procede.—Orden de suceder.—Sucesión de los hijos naturales, del cónyuge viudo y del Estado.—Grados de parentesco.—De la representación: Casos en que tiene lugar y efectos que produce.

Tema 77. Las reservas.—Personas a cuyo favor las establece el Código civil y bienes sujetos a ella.—El derecho de acrecer: Casos en que tiene lugar y reglas para su aplicación.

Tema 78. Participación de la herencia.—Su naturaleza y efectos.—Sus clases.—Quiénes pueden pedirla y quiénes pueden hacerla.—Operaciones que comprende la participación.—Régimen legal de la colación de bienes.—Nulidad y rescisión de la participación.—Pago de deudas hereditarias.

#### Derecho penal

Tema 1. Concepto del Derecho penal: Su naturaleza.—Sumario examen de las diferentes escuelas penales.

Tema 2. La codificación penal en España.—Breve estudio de los Códigos penales españoles.—Examen del Código penal vigente, con indicación de las disposiciones que lo complementan.

Tema 3. La Ley como fuente del Derecho penal: Cuestión en torno a la analogía.—Interpretación de la Ley penal.—La Ley penal en el tiempo.—El problema de la retroactividad de la Ley penal.

Tema 4. La Ley penal con relación a las personas.—La Ley penal en el espacio.—Principios formulados para la regulación de esta materia. La extradición: Concepto, fundamento y límites de esta institución.

Tema 5. El delito: Su concepto según las distintas escuelas penales.—Definición del delito en el Código penal español: Análisis y crítica.—División de las infracciones.

Tema 6. El delito como acción: Concepto e indicaciones generales sobre los elementos de la acción.—La manifestación de voluntad y sus formas: Comisión, omisión y comisión por omisión.—El resultado.—La relación de causalidad.—El delito como acción típicamente antijurídica.

Tema 7. Los sujetos activos y pasivos del delito.—Concursos de delictivos.—Formas de codelicuencia.—Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.—El encubrimiento como forma de participación.

Tema 8. La vida del delito.—Actos preparatorios.—La conspiración, la proposición y la provocación: Teorías acerca de su punibilidad.—Formas imperfectas.—Tentativa y frustración.—El desistimiento y el arrepentimiento.—Delito imposible.—Delito consumado.—Concurso de delitos: Sus formas.—Delito continuado.

Tema 9. El delito como acción culpable.—Noción de la culpabilidad: La imputabilidad como presupuesto de la misma.—Grados de culpabilidad.—El dolo: Concepto y clases.—El error como causa de exclusión del dolo: La legislación española en esta materia.

Tema 10. La culpa: Su concepto y elementos que la integran.—Teorías relativas a su fundamentación.—Clases de culpa. El delito preterintencional.—El caso fortuito

Tema 11. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal.—Causas de justificación.—Legítima defensa: Su fundamento, requisitos, extensión y límites.—Su tratamiento en la legislación patria.

Tema 12. El estado de necesidad: Su concepto y fundamento.—Sus requisitos en el Código penal español.—Otras causas de justificación.

Tema 13. Causas de inimputabilidad.—Las enfermedades mentales.—Los trastornos mentales transitorios.—Medidas de seguridad aplicables a los enajenados.—La sordomudez.

Tema 14. La menor edad.—Tratamiento de los menores delincuentes.—El llamado miedo insuperable y la fuerza irresistible: Sus requisitos y diferenciación.

Tema 15. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal: Enumeración y sumario examen de las comprendidas en el Código penal vigente.

Tema 16. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal.—Alevosía: Evolución de su significado.—Premeditación: Controversia sobre su carácter.—Enumeración y breve examen de las restantes circunstancias de agravación, exceptuando las de reiteración y reincidencia

Tema 17. Estudio de la reiteración y de la reincidencia.—Problemas que se plantean en esta materia.—La habitualidad criminal.—Circunstancia mixta.—Los registros penales y la identificación de los delincuentes

Tema 18. La pena: Su concepto, naturaleza y fines, según las Escuelas.—Clasificación de las penas y grados en que se dividen.—Duración de las penas y reglas para su aplicación.

Tema 19. Penas privativas de libertad.—Sistemas penitenciarios.—Legislación vigente.—Redención de penas por el trabajo.—Penas restrictivas de libertad.—Penas privativas de derechos.

Tema 20. Penas pecuniarias.—Penas corporales.—Penas accesorias.—Privación del carnet para conducir.—Las medidas de seguridad: Diversas especies.—Las penas cortas de privación de libertad y medios para sustituirlas.

Tema 21.—Condena condicional Su concepto, origen y fundamento.—Libertad condicional: Normas de aplicación.—La sentencia indeterminada.

Tema 22. La responsabilidad civil.—Personas responsables civilmente.—Responsabilidad principal y subsidiaria.—Extinción de la responsabilidad civil.

Tema 23. Extinción de la responsabilidad penal: Sus causas. Especial examen de la prescripción de los delitos y de las penas. La rehabilitación.

Tema 24. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.—Traición.—Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado.—Delitos contra el Derecho de gentes.—Piratería.

Tema 25. Delitos contra el Jefe del Estado, Altos Organos de la Nación, forma de Gobierno y Leyes fundamentales.

Tema 26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona, reconocidos por las Leyes.—Distintas modalidades, según los cometan los particulares o los funcionarios públicos.—Delitos contra la religión católica.—Blasfemia.

Tema 27. Delitos contra el orden público.—Rebelión.—Sedición.—Disposiciones comunes a los delitos de rebelión y sedición.

Tema 28. atentados contra la autoridad, sus Agentes y los funcionarios públicos.—Resistencia y desobediencia.—Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad.—Insultos, injurias y amenazas a los Agentes de la autoridad y a los demás funcionarios públicos.—Desórdenes públicos.

Tema 29. Propagandas ilegales.—Tenencia y depósito de armas y municiones.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.

Tema 30. Falsedades Diverso sentido de las palabras «falsedad» y «falsificación».—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado y firma de sus Ministros.—Falsificación de sellos y marcas.—Falsificación de moneda.—Falsificación de documentos de crédito y efectos timbrados.

Tema 31. Falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos.—Falsificación de documentos privados.—Falsificación de documentos de identidad y certificaciones.—Ocultación fraudulenta de bienes o industria.—Usurpación de funciones y calidad.—Uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 32. Delitos contra la Administración de Justicia.—Acusación y denuncia falsas.—Falso testimonio Sus clases.—Quebrantamiento de condena y evasión de presos.—Realización arbitraria del propio derecho.—Simulación de delitos: Omisión del deber de impedir ciertos delitos.

Tema 33. Consideraciones sobre la sistemática de los delitos comprendidos en el título quinto del libro segundo.—De la infracción de Leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y de los delitos de riesgo general.—Exposición de las figuras definidas en el Código penal, con especial consideración de los delitos contra la seguridad del tráfico.—Delitos contra la salud pública.—El dolo eventual en esta clase de delitos.

Tema 34. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación: Diversas figuras de este delito.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.

Tema 35. Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.

Tema 36. Cohecho: Figuras de este delito establecidas por el Código.—Malversación de caudales: Figuras tipificadas en el Código.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los empleados.

Tema 37. Delitos contra las personas.—Homicidio: Concepto de este delito y elementos que le integran.—Homicidio en riña tumultuaria.—Cooperación al suicidio.—Asesinato: Circunstancias que lo cualifican.

Tema 38. Parricidio: Su estudio histórico y naturaleza.—Cuestiones que suscita la cooperación para este delito.—Infanticidio: Circunstancias que lo cualifican.—Aborto.—Represión del anticoncepcionismo.

Tema 39. Lesiones.—Castración y Mutilación.—Lesiones graves.—Lesiones menos graves.—Quebrantos producidos por infracción de Leyes de trabajo.—Lesiones en riña tumultuaria.

Tema 40. Delitos contra la honestidad.—Violación: Cuestiones que plantea el estudio de este delito.—Abusos deshonestos. Delitos de escándalo público.

Tema 41. Estupro: Su concepto y requisitos.—Sus clases.—Corrupción de menores y delitos relativos a la prostitución.—Rapto: Sus modalidades.—Adulterio y amancebamiento.

Tema 42.—Delitos contra el honor.—Calumnia.—Injurias: Sus modalidades.—Distinción entre la calumnia y la denuncia falsa.—Disposiciones comunes a los delitos de calumnia e injuria.

Tema 43. Delitos contra el estado civil de las personas.—Suposición de parto y usurpación de estado civil.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad.—Detenciones ilegales.

Tema 44. Sustracción de menores.—Abandono de familia.—Abandono de niños.—Omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 45. Delitos contra la propiedad.—Robo: Su concepto y clases.—Consideración especial del robo con homicidio.—Tenencia de útiles para el robo.—Concepto legal de casa habitada y de llave falsas: Doctrina del Tribunal Supremo.

Tema 46. Hurto: Concepto, caracteres y clasificación legal.—Su distinción del robo y de la estafa.—Delitos de robo y hurto de uso de vehículos de motor.—Hurto de cosa común.—Hurtos cualificados.—Usurpación.—Defraudación.—Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles.—El cheque en descubierto.

Tema 47. Estafa: Su concepto y requisitos.—Modalidades de este delito.—Delitos contra la propiedad intelectual e industrial. Apropriación indebida.

Tema 48. Defraudación de fluido eléctrico y otras análogos.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—Usura y casas de préstamos.—Encubrimiento autónomo.

Tema 49. Incendio.—Estragos.—Daños: Sus modalidades.—Daño en casa propia.

Tema 50. Delitos culposos.—Concepto y clases de imprudencia.

Tema 51. De las faltas: Concepto general.—Sumario examen de las comprendidas en el libro III del Código penal.

Tema 52. Legislación penal especial.—La Ley de Vagos y Maleantes y su Reglamento.—Protección penal de la propiedad industrial y de la propiedad intelectual.—La Ley de Orden público y las modificaciones introducidas por la Ley de 2 de diciembre de 1963.

Tema 53. Ley de Policía de Ferrocarriles: Infracciones que castiga.—Leyes de Caza y Pesca: Sus modalidades delictivas.—Ley de Emigración.—Protección penal de los menores.

Tema 54. Código de Justicia Militar.—Ley penal disciplinaria de la Marina Mercante de 22 de diciembre de 1955.—Disposiciones penales en materia de Navegación Aérea.

#### Derecho mercantil

Tema 1. Concepto y caracteres del Derecho mercantil.—El Derecho mercantil como derecho de las empresas.—El Derecho civil y el Derecho mercantil.—El problema de la autonomía del Derecho mercantil.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil.—Código de Comercio: Sus antecedentes y estructura.—Leyes especiales.—Los usos de comercio: Clasificación de los mismos.—El Derecho común en función de Derecho subsidiario en materia mercantil.

Tema 3. Los actos de comercio.—Los actos mercantiles en el sistema legal español.—Actos mercantiles accesorios y mixtos.

Tema 4. Bolsas: Concepto y clases.—Operaciones de Bolsa.—Bancos: Su origen, clases y sistemas para su creación.—Almacenes generales de depósito.—Cámaras de compensación.—Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 5. Concepto doctrinal y legal del comerciante.—Comerciante individual: Capacidad, incapacidades y prohibiciones.—El requisito de la habitualidad y el del ejercicio del Comercio en nombre propio.—La mujer casada comerciante.

Tema 6. Comerciante social.—Sociedad civil y Sociedad mercantil.—Sus diferencias y criterios para su distinción.—Clasificación de las sociedades.—Requisitos comunes a todos los contratos de sociedad mercantil.—La inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 7. Sociedad colectiva: Su concepto y notas características.—Requisitos para su constitución.—La administración de la sociedad.—Derechos y deberes de los socios.—Responsabilidad de la Sociedad y de los socios por las deudas sociales.

Tema 8. Sociedad comanditaria: Su origen, concepto y notas características.—Requisitos para su constitución.—Gestión de la sociedad.—Derechos de los socios comanditarios.—Responsabilidad por las deudas sociales.

Tema 9. Sociedad Anónima.—Sistemas legislativos.—La Ley de 17 de julio de 1951.—Concepto y denominación de la Sociedad Anónima.—Fundación sucesiva y simultánea.—Las acciones.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 10. Organos de la Sociedad Anónima.—De la Junta general.—Los administradores.—Los Estatutos Sociales y su modificación.—Emisión de obligaciones y consideración especial de los Sindicatos de Obligacionistas.—Amortización.

Tema 11. Sociedades de responsabilidad limitada.—Sumario examen del régimen jurídico de esas sociedades, conforme a la Ley de 17 de julio de 1953.

Tema 12. Transformación y fusión de sociedades.—Su disolución y liquidación.—Síntesis de las disposiciones que en relación con estas materias establecen las Leyes sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada.

Tema 13. Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Examen de las referentes a la contabilidad y a la conservación de la correspondencia.—Los libros de comercio: enumeración y examen de los principales.—Exhibición y comunicación de los libros.—Su valor probatorio.

Tema 14. Auxiliares del comerciante: Concepto legal.—Naturaleza de la relación jurídica que une al comerciante con sus auxiliares.—Examen particular de los auxiliares del comerciante en el Código de Comercio español: Factores, dependientes y mancebos.—Los Agentes Colegiados de Cambio y Bolsa, los Corredores de Comercio y los Corredores Intérpretes marítimos.

Tema 15. La empresa mercantil: Concepto y elementos integrantes de la misma.—El patrimonio de la empresa.—Las cosas en el Derecho mercantil.—Consideración especial de las mercancías.—El dinero: Su concepto económico y jurídico.

Tema 16. La empresa mercantil como objeto de transmisión, usufructo y prenda.—Establecimiento principal y sucursales.—El nombre comercial.—La competencia ilícita.

Tema 17. Registro Mercantil.—Su carácter y organización.—Publicidad del Registro.—Inscripción de los comerciantes individuales, de las sociedades y de los buques: Circunstancias que deben anotarse.

Tema 18. Títulos valores: Concepto y naturaleza jurídica.—Su clasificación.—Las libranzas, vales y pagarés en nuestro Derecho positivo.—Diferencias que los separan de la letra de cam-

bio y entre sí.—Cartas-órdenes de crédito.—Procedimiento para la interdicción del pago y anulación de los títulos al portador.

Tema 19. La letra de cambio: Concepto y función económica.—Le letra de cambio y la relación causal: las excepciones contra la acción cambiaria en nuestro Derecho positivo.—Capacidad cambiaria.

Tema 20. La forma de la letra de cambio: Examen del artículo 444 del Código de Comercio.—Requisitos esenciales no exigidos por el Código.—El endoso: Su concepto, naturaleza jurídica y clases.

Tema 21. La provisión de fondos en nuestro Código de Comercio.—Presentación al pago y aceptación de la letra de cambio.—El aval: Su concepto y naturaleza jurídica y clases.—Su forma y efectos.

Tema 22. El pago de la letra de cambio; época y forma del mismo.—La letra no atendida: El protesto, su concepto y significación.—Requisitos, clases y efectos del protesto.—De la intervención en la aceptación y en el pago.—El regreso cambiario.

Tema 23. El cheque: Origen, función económica y concepto jurídico. Analogías y diferencias con la letra de cambio.—Requisitos del cheque.—Modalidades.—Relaciones jurídicas derivadas del cheque: Acciones del tenedor del cheque.

Tema 24. Obligaciones mercantiles: Sus características.—Contratos mercantiles: Perfección, forma, prueba e interpretación de los mismos.—La representación en Derecho mercantil.

Tema 25. Contrato de cuenta corriente: Su concepto y naturaleza.—Contenido de este contrato.—Contrato de cuentas en participación: Su concepto legal y contenido.—Su diferenciación con el de sociedad mercantil.—Sus efectos y extinción.

Tema 26. Contrato de compraventa mercantil: Su concepto legal.—Derechos y obligaciones que produce.—Compraventas mercantiles especiales.

Tema 27. Contrato de comisión: su concepto legal y diferencias con otras figuras afines.—Derechos y obligaciones del comitente y del comisionista.—Extinción de este contrato.—Comisiones especiales: De compraventa y de transporte.

Tema 28. Contrato de depósito mercantil: Su concepto.—Formación de este contrato y obligaciones que produce.—Depósitos especiales.—Contrato de préstamo mercantil: Sus clases.—Su formación y efectos.—Préstamos con garantía de efectos y valores públicos.

Tema 29. Contrato de transporte terrestre: Su concepto y naturaleza jurídica.—Clases de transporte.—Transporte de cosas: Elementos de este contrato.—Examen de la carta de porte.—Obligaciones del cargador, del porteador y del consignatario.—Especialidades del transporte ferroviario.—Transporte de personas.

Tema 30. Contrato de seguro: Sus notas características.—Elementos personales, reales y formales.—Clases de seguro.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.

Tema 31. Seguro contra daños: Su concepto y contenido.—El seguro obligatorio de responsabilidad civil.—Seguro contra incendios: Extensión y riesgos que garantiza.—Derechos y obligaciones del asegurador y del asegurado.—Seguro de transportes terrestres y seguros agrícolas.

Tema 32. Seguro de vida: Concepto y modalidades de este seguro.—Examen especial de la póliza.—Elementos personales.—El riesgo asegurado.—Derechos y obligaciones del asegurador, del asegurado y del beneficiario.—Rescate y reducción de la póliza.—Seguro contra accidentes e infortunios.—Seguros sociales.

Tema 33. Situaciones jurídicas del comerciante que no puede atender al pago de sus obligaciones.—De la suspensión de pagos: Su concepto y evolución legislativa.—La ley de 26 de julio de 1922: Aspectos procesal y sustantivo.—Suspensión de pagos de las compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 34. La quiebra, en su doble aspecto económico y jurídico.—Su diferenciación del concurso de acreedores.—Breve reseña de los antecedentes históricos de la quiebra.—Clases de quiebra.—La complejidad en la quiebra fraudulenta.

Tema 35. Efectos jurídicos de la declaración de quiebra respecto de la persona y bienes del deudor.—Efectos que produce respecto de los acreedores.—Fuero de atracción de la quiebra.

Tema 36. La masa de bienes de la quiebra: Su concepto y delimitación.—La retroacción y las acciones de impugnación para reintegrar bienes a la masa.—Reducción de la masa y acciones encaminadas a lograrla.—Los órganos de la quiebra.—Función de la Junta de Acreedores y de la Sindicatura.

Tema 37. Las operaciones de la quiebra.—Liquidación del activo y del pasivo.—Examen y reconocimiento de créditos.—Graduación y pago de los mismos.—El convenio: Concepto y naturaleza jurídica.—Sus efectos.—La oposición al convenio.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 38. El comercio marítimo: Sus especies.—Instituciones que da lugar.—El naviero.—Responsabilidad del naviero.—Los auxiliares del comerciante marítimo.—Consignatario de buques.

Tema 39. El buque: su concepto y naturaleza jurídica.—Adquisición de la propiedad del buque.—Condominio del buque: Su reglamentación.—El registro de buques.

Tema 40. El Capitán del buque y el patrón.—Facultades y obligaciones del Capitán.—Pilotos, Contramaestres, Sobrecargos y Maquinistas: Sus funciones y obligaciones respectivas.—Los marineros: Sus derechos y obligaciones.

Tema 41. La hipoteca naval: Antecedentes y legislación vigentes.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos de la hipoteca naval.—Extinción de la hipoteca naval.—El contrato de préstamo a la gruesa: Concepto, elementos, contenido y rescisión.

Tema 42. Contrato de fletamento: Su concepto y naturaleza jurídica.—Elementos personales y reales.—Examen especial de la póliza de fletamento y del conocimiento del embarque.—Contenido y rescisión del contrato.—Contrato de subfletamento y pasaje.—Contrato de remolque.

Tema 43. Contrato de seguro marítimo.—Concepto, elementos y contenido del mismo.—Examen especial del derecho de abandono.—Nulidad y rescisión del seguro.—El reaseguro marítimo.

Tema 44. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.—El abordaje y la asistencia.—Posición del Código de Comercio y reglas unificadoras contenidas en el Convenio de Bruselas de 1910.—Averías simples o particulares.

Tema 45. Averías comunes: Su origen y fundamento jurídico.—Clasificación de estas averías.—Contribución a la avería.—Reglas de York y de Amberes.—El naufragio: Su concepto y reglamentación legal.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 13 de agosto de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial segundo Calderero de hierro para prestar sus servicios en el taller mixto del Arsenal de La Carraca.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial segundo Calderero de hierro para prestar sus servicios en el taller mixto del Arsenal de La Carraca.

### BASES

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos a participar en el examen los concursantes deberán ser de nacionalidad española debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento Marítimo de Cádiz, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta, Ingeniero Naval, don Alejandro Campos de Quevedo.

Vocal: Comandante de Máquinas (E. T.) don Francisco Casas Egea.

Vocal: Maestro de Arsenales don Francisco Acosta Rodríguez.

7.<sup>a</sup> En los exámenes se exigirá la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.<sup>a</sup> De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.<sup>a</sup> Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán todos los trabajos de reparaciones y construcciones que afecten a la profesión de Calderero de hierro.

### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no